

100010

RESOLUCION No.88-2-1-1; **04031**

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañias, mediante Resolución No.ADM 86394 de 31 de diciembre de 1986, ratificada por la Resolución No.ADM 88397 de 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 17 de marzo de 1988, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia INMOBILIARIA LAVIE S.A.;

QUE el señor Johnny Czarninski Baier, en su calidad de Gerente de la Compañia, con el patrocinio del abogado Carol Geiger, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido el informe No.88-0285-IA del 9 de diciembre de 1987;

QUE el Departamento Juridico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-2309 del 7 de noviembre de 1988 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia INMOBILIARIA LAVIE S.A. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en ciento cincuenta nuevas acciones de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de

00011

Foja 2 de  
Resolución No. 13.178  
Compañía: INMOBILIARIA LAVIE S.A.

4621

esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; b) archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del Cantón Milagro anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de junio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

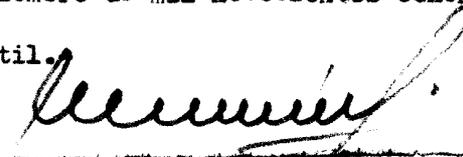
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

Dr. Carlos Estarellas Merino  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

KVdM/ci  
DL:SCdM/JIA  
Exp. No 40185-82

Certifico que con fecha de hoy queda inscrita esta Resolución de fojas 47.629 a 47.630, número 13.178 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.083 del Reperto -

rio.- Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y  
ocho.- El Registrador Mercantil.

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
1801 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy  
Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 28.687 del  
Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.-  
Guayaquil, seis de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- El Re\_  
gistrador Mercantil.-



  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil